DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIA N° 38/2023 – UOC N° 1

Referencia: SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL – AD REFERÉNDUM

Modalidad: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - ID N° 421.582.

Fecha: 06/12/2023

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 de la Municipalidad de Asunción formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente Dictamen versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia que solicita el llamado.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que esta, no posee la idoneidad técnica para el efecto ni ha tomado parte en el proceso de preparación de la estimación de costos, el cual culmino con la fijación de los precios referenciales de la presente convocatoria.

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

a. Los antecedentes de precios referenciales obran en el Dictamen principal (DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES Nº 02/2023 – UOC Nº 1), de fecha 11/05/2023.

b. Las observaciones al PBC realizadas por la DNCP en fecha 7/08/2023, que textualmente dice: *"Se solicita a la convocante indicar/citar en el dictamen de precios referenciales, cuáles son las particularidades/características del servicio que hace imposible realizar la combinación de fuentes."*

c. Memorándum U.S.L.A.E.M. Nº 048/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, la Dirección General de Gestión Ambiental, remite la contestación a las observaciones y comentarios realizadas por la DNCP.

d. Constancia AD REFERENDUM (MEMORANDUM N° 404/2023) de fecha 08/09/2023.

II. CONSIDERACIONES

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ABOG. ALICE [illegible]
DIRECTORA DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Así también, estable que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

En consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES

a. Fuentes de obtención de precios por ítem.

Memorándum Interno N° 01/2023 DGGA de fecha 23 de enero de 2023 por el cual la Dirección General de Gestión Ambiental remite la planilla de estimación de precios de referencia con el respaldo documental que se adjunta al presente.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES • N

ABOG. ALEJANDRO MELLO BERNÁL
INTERINO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Memorándum U.S.L.A.E.M. Nº 048/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, la Dirección General de Gestión Ambiental, remite la contestación a las observaciones y comentarios realizadas por la DNCP

b. Metodología para la obtención del precio de referencia por ítem.

Del informe de la Dirección General de Gestión Ambiental sobre la fuente de precios de referencia para la contratación en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consulta realizada a potenciales oferentes.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, la misma menciona lo siguiente: *"La construcción del precio Referencial del presente llamado se obtiene a través de un promedio de los 3 precios ofertados por los oferentes, atendiendo a que por las características específicas y muy particulares del llamado no es posible cumplir con las combinaciones establecidas para la construcción del Precio referencial en el Anexo "Guía para la Elaboración de Precios Referenciales para los organismos, entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Municipales", atendiendo a que no existe consultorías que sean similares a la solicitada por la convocante, desde lo técnico, operativo y ambiental"*

Al tratarse de la contratación de consultorías ambientales, la cotización se formula sobre la base de los servicios específicos, con características y particularidades propias que son evaluadas por las consultoras. Por tanto, resultaría técnicamente inviable tomar precios de otros procesos licitatorios referentes a consultorias ambientales.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Es nuestro Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Lic. Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL - ID 421.582

				MEGA S.R.L. CONSULTORA AMBIENTAL	ING. CARLOS E. SAMUDIO	ING. CAMILA CARDOZO	Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las fuentes obtenidas
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Promedio Unitario Referencial**
1	CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	**UNIDAD**	1	330.000.000	350.000.000	345.000.000	341.666.667

ING. AMB. CINTHIA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL ·

00000089

Gmail

Cinthia Guerreño <guerrenocinthia9@gmail.com>

Consultoría EIA Cierre de Cateura

5 mensajes

Cinthia Guerreño <guerrenocinthia9@gmail.com> 12 de enero de 2023, 14:17
Para: integraling@gmail.com, consultoramegasrl@gmail.com, consultoranativa.ing@gmail.com

Sr/a Consultor/a
Por este medio remitimos la nota de invitación a fin de presentar su propuesta económica para el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Cierre del Relleno Sanitario Cateura. La propuesta económica remitida será utilizada para la confección del precio referencial a ser utilizado en el llamado, condición establecida en la normativa nacional que rige el tema.
Los consultores podrán presentar posteriormente una vez abierto el llamado su propuesta técnica y económica en función al PBC a ser publicado en el Portal de la DNCP
Cualquier consulta lo pueden realizar por este medio
Cordial Saludo
Ing. Amb. Cinthia Guerreño. Directora General
Dirección General de Gestión Ambiental

Municipalidad de Asunción ASU Gestión Ambiental #ASUNCIÓN #EN ORDEN

Invitacion- Consultores- EIA- Cierre- Cateura.pdf
1743K

MEGA SRL CONSULTORA <consultoramegasrl@gmail.com> 18 de enero de 2023, 10:11
Para: Cinthia Guerreño <guerrenocinthia9@gmail.com>

Buen dia, acuso recibo, en la brevedad posible será remitido el presupuesto.
Saludos.
[El texto citado está oculto]

Carlos Samudio <integraling@gmail.com> 18 de enero de 2023, 10:27
Para: Cinthia Guerreño <guerrenocinthia9@gmail.com>

Recibido

El jue, 12 ene 2023 a las 14:17, Cinthia Guerreño (<guerrenocinthia9@gmail.com>) escribió:
[El texto citado está oculto]

MEGA SRL CONSULTORA <consultoramegasrl@gmail.com> 18 de enero de 2023, 11:37
Para: Cinthia Guerreño <guerrenocinthia9@gmail.com>

Buen dia, adjunto el presupuesto según las especificaciones técnicas mencionadas.
Aprovecho para saludarla atentamente.
[El texto citado está oculto]

PRESUPUESTO MEGA - CATEURA.pdf
103K

Carlos Samudio <integraling@gmail.com> 19 de enero de 2023, 9:19
Para: Cinthia Guerreño <guerrenocinthia9@gmail.com>

Ing. Cinthia Guerreño, en adjunto envio presupuesto referencial solicitado
Atentos saludos
Ing. Carlos E. Samudio

El jue, 12 ene 2023 a las 14:17, Cinthia Guerreño (<guerrenocinthia9@gmail.com>) escribió:
[El texto citado está oculto]

Presupuesto para EIA- CATEURA2.pdf
98K

Municipalidad de Asunción

ASU
Dirección General de Gestión Ambiental

9no. Piso / Bloque A
021 663 369
www.asuncion.gov.py

NOTA DGGA Nº 22/2023

Asunción, 12 de enero de 2023

Señor/a
Consultor/a Ambiental

Presente:

Me dirijo a Usted a fin de informar que a través de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Asunción y en el marco de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos Reglamentarios, se encuentra en proceso de inicio de una licitación para la Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A) con su Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del siguiente proyecto.

"Clausura y Post Clausura del Relleno Sanitario Cateura/ Remediación del Vertedero, Diseño, Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento de Lixiviados".

Invitamos a remitir una propuesta económica de lo solicitado a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", la de contar por lo menos con 3 (tres) presupuestos comparativos, para la construcción del precio referencial y así dar inicio al presente llamado.

Se adjunta a la presente nota, los aspectos que mínimamente deberá contener el Estudio de Impacto Ambiental a fin de que la propuesta económica del oferente este acorde a los aspectos solicitados por la convocante.

Sin otro particular y esperando contar en la mayor brevedad las documentaciones solicitadas, aprovecho la ocasión para saludarle,

Atentamente,

Ing. Amb. Cinthia Guerreño, Directora General
Dirección General de Gestión Ambiental
Municipalidad de Asunción

Asunción, 18 de enero de 2023

Señores
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Gestión Ambiental
Attn. Ing. Cinthia Guerreño
Presente

Me dirijo a Usted con el fin de presentarle el presupuesto para la Elaboración del EIAp, a presentarse al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, del proyecto "Operación, Clausura y Post Clausura del Relleno Sanitario Cateura/Remediación del Vertedero. Diseño, Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento de Lixiviados" teniendo en cuenta los detalles especificados en la invitación, en cuanto a la parte técnica, mi propuesta es la siguiente:

- Incluyendo todos los honorarios profesionales, tasas, traslados, relevamientos y gestiones, son guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones (345.000.000).

Sin otro motivo particular, me despido atentamente.

Ing. Ambiental Camila Cardoso

MEGA S.R.L.
CONSULTORIA AMBIENTAL

Asunción, 13 de enero de 2023

Señores
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Gestión Ambiental
Attn. Ing. Cinthia Guerreño

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentarle mi oferta para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del siguiente proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas enviadas:

Operación, Clausura y Post Clausura del Relleno Sanitario Cateura/Remediación del Vertedero. Diseño, Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento de Lixiviados.	330.000.000 Gs

Aguardando su respuesta sobre esta oferta, hago propicia la ocasión para saludarle con mi mayor consideración.

Atentamente,

Arq. Gladys Lezcano
Representante Legal Mega S.R.L.
Mat. MADES E-154

ING. CARLOS E. SAMUDIO D.
Ingavi N° 1791 – Tel. 021 302.334-mail: integraling@gmail.com

Asunción, 18 de enero de 2023

Señores
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Gestión Ambiental
Attn. Ing. Cinthia Guerreño
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con referencia a los servicios de consultoría ambiental para la realización del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL del proyecto "Operación, Clausura y Post Clausura del Relleno Sanitario Cateura/Remediación del Vertedero. Diseño, Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento de Lixiviados".

Presupuesto:

Por la elaboración del Estudio Ambiental y las gestiones ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, le presento mi oferta:

PROYECTO	CONCEPTO	MONTO EN GUARANIES
2- Operación, Clausura y Post Clausura del Relleno Sanitario Cateura/Remediación del Vertedero. Diseño, Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento de Lixiviados.	- Honorarios profesionales - Tasas administrativas cobradas por el MADES para la presentación del Estudio Ambiental y aprobación del EIAp -Publicación en medios	**350.000.000**
TOTAL	**350.000.000 (son guaraníes trescientos cincuenta millones)**	

Obs: para la propuesta estimada de precios se han considerado las especificaciones técnicas proporcionadas por la Municipalidad.

La forma de pago propuesta es la siguiente:

50 % a la aceptación de este presupuesto

40% a la entrega del Estudio Ambiental, comprobado por mesa de entrada del MADES.

10 % a la finalización de los servicios, con la entrega de la Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental).

Aguardando su respuesta sobre esta oferta, aprovecho la oportunidad para saludarla muy atentamente.

Ing. Carlos E. Samudio Dominguez
Consultor Ambiental
Reg. Mades I- 062

DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIA N° 02/2023 – UOC N° 1

Referencia: SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL

Modalidad: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - ID N° 421.582.

Fecha: 11/05/2023

El presente Dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Este, versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

a. Memorándum Interno N° 40/2022 DGGA de fecha 31 de octubre de 2022 por el cual, la Dirección General de Gestión Ambiental solicita el inicio del proceso para el "Servicio de consultoría individual para obtención de licencia ambiental".

b. El monto total del llamado es de gs. 341.666.667 (guaraníes Trescientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete).

c. Memorándum Interno N° 01/2023 DGGA de fecha 23 de enero de 2023 en el cual la dependencia solicitante justifica la excepcionalidad a la obtención de las tres fuentes requeridas por la norma para la obtención de los precios de referencia.

d. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 602/2023 de fecha 12 de abril de 2023 por monto total de gs. 341.666.667 (guaraníes Trescientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete).

II. CONSIDERACIONES

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las

Lic. Margareth Amarilla Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Así también, estable que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

En consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES

a. Fuentes de obtención de precios por ítem.

Memorándum Interno N° 01/2023 DGGA de fecha 23 de enero de 2023 por el cual la Dirección General de Gestión Ambiental remite la planilla de estimación de precios de referencia con el respaldo documental que se adjunta al presente.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

b. Metodología para la obtención del precio de referencia por ítem.

Del informe de la Dirección General de Gestión Ambiental sobre la fuente de precios de referencia para la contratación en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consulta realizada a potenciales oferentes.

Así mismo, se justifica la excepcionalidad a la obtención de las tres fuentes requeridas por la norma para la obtención de los precios de referencia en el hecho de que, debido a la naturaleza, complejidad y particularidad del servicio solicitado, resulta improbable la obtención de precios correspondientes a servicios con características comparables en otras fuentes de obtención de precios de referencia.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Es nuestro Dictamen.

Lic. Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.